

VISTO: el Expediente N° 037212-CODEMA-2009 del Registro de la Ex Secretaría General de la Gobernación, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – DANIEL HORACIO MONTERO" la Ley M N° 3266, Resolución CODEMA N° 028/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en tal carácter, conforme el art.23° de la Ley M N° 3266, siendo la Resolución 028/04 quien ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en observancia de dichos requisitos, en fecha 21 de Enero de 2015, el Técnico en Planificación Ambiental Daniel Horacio Montero, solicitó la reinscripción para el periodo 2015 en el Registro Provincial de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes a fs.59;

Que, el consultor informa su domicilio en la ciudad de Viedma en el Barrio América, Escalera N° 8, Piso 1°, Departamento D, domicilio en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que, del análisis de las actuaciones se constata que el Técnico Daniel Horacio Montero, ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos por la normativa reglamentaria, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser reinscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N° 3266; la Ley N° 4741 por medio de la cual se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial; la Ley de Ministerios N° 4794, y el Decreto N° 1155/14, en la que se designó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General;

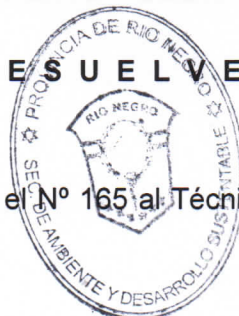
Por ello:

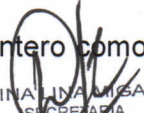
**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reinscribir base bajo el N° 165 al Técnico Daniel Horacio Montero como

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



  
DINAH LINA ARGANI  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.

ARTICULO 2°.- Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en el Barrio América, Escalera N° 8, Piso 1°, Departamento D.-

ARTICULO 4°.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

323



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO